



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-016-2017-00401-00
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	HAG S.A.
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1983

Frente al memorial allegado por parte del Dr. GABRIEL JAIME GÓMEZ ORREGO, Cesionario dentro de cesión de derechos de crédito en el expediente de la referencia, se le reconoce personería a la **Dra. ALBA LUCÍA GÓMEZ PELÁEZ, con C.C. 42.971.863, y T.P. 332.180 del C.S. de la Judicatura**, conforme al poder otorgado, para que, en nombre y representación del mismo cesionario, continúe y lleve hasta su terminación el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR en contra de HAG S.A.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Álvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa774c62d4db41d0d9f419c019fc80554a66156a88e811b2479f5d92e8ae6f1c**

Documento generado en 22/08/2022 01:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>